



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 061 2013-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 26 AGO. 2013

VISTO:

La Nota Nº 751-2013-MIMP/PNCVFS-UA expedida por la Unidad de Administración; el Informe Nº 1352-2013-PNCVFS/UA-SUL emitido por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, e Informe Nº 381-2013-PNCVFS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 007-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 15 de Enero de 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013;

Que, mediante Informe Nº 1352-2013-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, a fin de excluir un (1) proceso e incluir dos (2) procesos de selección; indicando que la inclusión de los procesos cuentan con la respectiva certificación presupuestal, que ha sido otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que la regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, por lo que deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración mediante documento del visto;

Que, asimismo el artículo citado en el considerando cuarto, dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal Institucional de ésta;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS);

SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013 en la siguiente forma:

- **EXCLUIR** el ítem 104 proceso de selección denominado "Servicio de Transporte de Carga" por el valor estimado de S/ 114,000.00 (Ciento Catorce Mil y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el PAC 2013 como una Adjudicación Directa Selectiva, y de acuerdo al valor determinado corresponde a una Adjudicación Directa Pública.
- **INCLUIR** el Proceso de Adjudicación Directa Pública para contratar el "Servicio de Transporte de Carga" por el valor estimado de S/ 390,984.23 (Trescientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro y 23/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para contratar la "Consultoría para realizar el estudio de diagnóstico sobre el consumo de alcohol y la Violencia Familiar y Sexual en las comunidades rurales de Oxapata y Expansión del Distrito de San Pedro de Coris Provincia de Churcampa Huancavelica", por el valor estimado de S/ 57,333.33 (Cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres y 33/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente resolución, sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de





Resolución de la Dirección Ejecutiva

aprobada; la cual se encontrará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

Artículo 4 .- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística y Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



ANA MARÍA MENDIETA TREFOLLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

